



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 10 de Octubre del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-5477

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 012-2022, que se sigue en contra de **GARCIA RICO HUGO WELLINGTON IGNACIO** con C.C. **0700213317**; mediante providencia de fecha 04 de Octubre del 2024, a las 10H15; se ha ordenado que proceda a emitir una certificación de vehículos que consten a nombre del deudor, y proceda a inscribir la prohibición de enajenar y gravar de los vehículos de propiedad del coactivado, **GARCIA RICO HUGO WELLINGTON IGNACIO** con C.C. **0700213317**; en calidad de deudora; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

JUICIO COACTIVO No. 012-2022

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 04 de Octubre del 2024, a las 10h15.- Mediante providencia de impulso del Proceso Coactivo No. 012-2022; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Que se incorpore a los autos el oficio No. 368-GADMG-TM-2024, de fecha 02 de Octubre del 2024, emitido por la Sra. Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, en la que hace conocer la liquidación de los valores que adeuda el coactivado, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DOS.**- Que se envíen atento oficio solicitando información actualizada del coactivado Sr. **GARCIA RICO HUGO WELLINGTON IGNACIO**, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 070021331-7, a las siguientes Instituciones: 1).- Que se remita atento oficio al señor Registrador Municipal de la Propiedad de El Guabo, a fin de que confiera certificación legal, en donde consten todos los bienes inmuebles de propiedad del/la coactivado(a) **GARCIA RICO HUGO WELLINGTON IGNACIO**, con Cedula de Ciudadanía N° 070021331-7; con indicación de linderos, dimensiones, mensuras y gravámenes. 2).- Prohibición de enajenar cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del/la coactivado(a) **GARCIA RICO HUGO WELLINGTON IGNACIO**, con Cedula de Ciudadanía N° 070021331-7; a cuyo efecto conforme lo dispone la normativa legal, se procederá a obtener los certificados legales para la trabada de embargo del pertinente bien 3).- Que se Oficie a los **BANCOS**, Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICADO:
Es el copia de su original
AL ADMINISTRACIÓN EL GUABO
20.24
10/04/2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tengan el/la coactivado(a) **GARCIA RICO HUGO WELLINGTON IGNACIO**, con Cedula de Ciudadanía N° 070021331-7; hasta por el valor de los Títulos de \$9.595,37 (Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América); más el 10% por costas y gastos judiciales. 4).- Que se Oficie a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el bloqueo y retención de valores que tengan el/la coactivado(a) **GARCIA RICO HUGO WELLINGTON IGNACIO**, con Cedula de Ciudadanía N° 070021331-7; hasta por el valor de los Títulos de \$9.595,37 (Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más el 10% por costas y gastos judiciales. 5).- La Prohibición de enajenar y gravar de los Vehículos de propiedad del/la coactivado(a) **GARCIA RICO HUGO WELLINGTON IGNACIO**, con Cedula de Ciudadanía N° 070021331-7; hasta por el valor de los Títulos de \$9.595,37 (Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América); en calidad de deudor(a), debiéndose oficiarse al señor(a) jefe del título habilitante de la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO**, a fin de que procedan a inscribir la presente disposición y, además, conferir la certificación de vehículos que consten a nombre del deudor. 6).- Prohibición de cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas del coactivado, asimismo que no puedan enajenar acciones o participaciones, a cuyo efecto notifíquese en dicho sentido a los Sres. **Superintendente de Compañías de Machala**. 7).- Prohibición de enajenar bienes muebles, títulos acciones, participaciones, inscripción de nombramiento y contratos. 8).- Se le previene al contribuyente que, en caso de querer **LEVANTAR, CESAR LAS MEDIDAS CAUTELARES**, dispuesta en este Auto de Pago, debe cumplir con lo estipulado en el Art. 189 del Código Orgánico Administrativo. 9).- Procédase al embargo de los bienes muebles de propiedad del/la coactivado(a) **GARCIA RICO HUGO WELLINGTON IGNACIO**, con Cedula de Ciudadanía N° 070021331-7; hasta por el valor de los Títulos de \$9.595,37 (Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco con 37/100 Dólares de



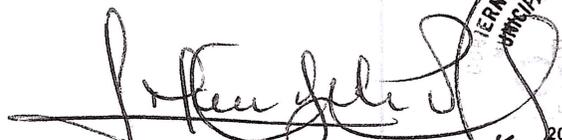
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



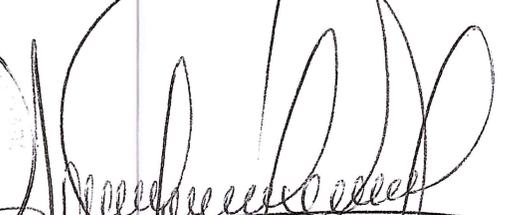
UNIDAD DE COACTIVA

los Estados Unidos de América); fundado en lo que dispone los artículos 283-284-285 y 286 del código Orgánico Administrativo, para el cumplimiento del embargo de bienes e inmuebles, y cuéntese con la intervención de la Policía Nacional para la ejecución de esta diligencia, conforme lo preceptúa el COGEP, en su Art. 387 y Art. 315 COA. - 10).- Medidas cautelares.- Para hacer cesar las medidas cautelares que se ordenen en procedimiento de ejecución o en el trámite de la acción contenciosa-tributaria, deberán afianzarse las obligaciones tributarias por un valor que cubra el principal, los intereses causados hasta la fecha del afianzamiento y un 10 % adicional por intereses a devengarse y costas, aceptamos bonos parciales debidamente justificados.- TRES.- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

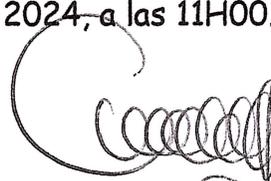
**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**




Ab. Mariuxi Dumes Castillo

**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 04 de Octubre del 2024, a las 10H15, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 04 días del mes de Octubre del 2024, a las 11H00. **LO CERTIFICO -**



Lic. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**



JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICADO
Es fiel copia del original
19/10/24
Firma: [Firma]